



RESOLUCIÓN N°: 899/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Ingeniería de Software, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2012

Carrera N° 30.122/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Ingeniería de Software, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Ingeniería de Software, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, se inició en el año 1995 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: creación de la carrera (Acta del Consejo Superior con fecha del 1 de noviembre de 1995) y reglamento de posgrado (Res. N° 328/03 del Consejo Académico y sus modificaciones: Res. CA N° 014/04, Res. CA N° 122/06, Res. CA N° 123/06, Res. CA N° 490/06, Res. CA N° 119/07 y Res. CA N° 211/10). También se adjunta el Estatuto de la Universidad.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico compuesto por 3 miembros.

El Director tiene títulos de Licenciado en Matemática Aplicada y Calculista Científico, expedidos por la Universidad Nacional de La Plata, y título de Doctor en Ciencias



Informáticas, expedido por la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro (Brasil). Además, cuenta con una Habilitation pour diriger le recherche de la Universite Claude Bernard (Lyon, Francia). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador; es Investigador Principal del CONICET y tiene categoría 1 en el Programa de Incentivos. Su producción científica de los últimos 5 años comprende la publicación de 23 artículos en revistas con arbitraje y 9 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y en comités editoriales.

El plan de estudios vigente fue aprobado en el año 2010 por Resolución N° 233 del Consejo Directivo. Se adjunta la Disposición R. N° 73 que afirma haberse cumplido el plazo previsto en la Ordenanza 211 sin haberse efectuado objeciones. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 660 horas obligatorias (300 teóricas y 360 prácticas), a las que se agregan 300 horas destinadas a investigación y tesis.

En el reglamento de actividades de posgrado, se establece que para el ingreso a carreras de maestría en informática se exige que el aspirante posea título de grado en el área de la informática. Para egresados de otras carreras se podrán fijar otros requisitos complementarios. En el caso de egresados terciarios con títulos específicos y dilatada experiencia profesional en informática, se podrá aceptar el ingreso previa evaluación de conocimientos por parte del Director de la carrera y recomendación del Comité Académico.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y un suplente, al menos uno de los cuales debe ser externo a la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2009, han sido 301. El número de alumnos becados por la universidad asciende a 47. Los graduados, desde el año 2000, han sido 34. Se anexan 2 tesis y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 20 integrantes estables. De ellos, 12 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de



ingeniería de software, bases de datos, computación paralela y distribuida, psicología cognitiva y sistemas de información. En los últimos cinco años, 16 han dirigido tesis de posgrado, 16 cuentan con producción científica y 19 han participado en proyectos de investigación; 14 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Ocho han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (principalmente, en el ámbito privado).

La biblioteca dispone de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa 90 computadoras y 18 notebooks que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 3 actividades de investigación y 10 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada con categoría B mediante Res. N° 593/99. En esa oportunidad, se recomendó adecuar la carga horaria a lo establecido en la Resolución 1168/97 y aumentar el número de tesis completadas por los alumnos.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la maestría presentada. Tiene una amplia oferta de grado y de posgrado. Además, en el marco de la Facultad existen tres institutos de investigación con reconocida trayectoria nacional e internacional, cuyas líneas de investigación tienen estrecha relación con el posgrado.

Estructura de gobierno

La estructura de gobierno de la carrera se considera adecuada. Las funciones de sus integrantes están claramente establecidas y delimitadas. Sus miembros tienen una vasta producción científica y antecedentes en formación de recursos humanos.

Normativa y convenios

La normativa presentada se considera, en términos generales, pertinente. No obstante, se observa un déficit en lo relacionado a la formalización de la definición de los objetivos de la



carrera y fundamentos del plan de estudios. Además, la composición prevista para el jurado evaluador de la tesis no se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Ministerial de Estándares.

Por otro lado, se presentan convenios de cooperación en el área de investigación y desarrollo conjunto, los cuales se consideran adecuados.

Plan de estudios

La organización de las actividades curriculares que conforman el plan de estudios es adecuada. Los contenidos de los programas son acordes a la disciplina y actualizados y la bibliografía es adecuada.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas se consideran suficientes para completar la formación de los maestrandos. Son realizadas dentro de las actividades curriculares. También existe la posibilidad de realizar pasantías en el Laboratorio de Investigación y Formación en Informática Avanzada (LIFIA) de manera optativa, lo cual se considera positivo.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión son adecuados.

Cuerpo Académico

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes se consideran apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

Alumnos

La evolución de las cohortes se considera adecuada. Se detectan dos grupos de alumnos: profesionales del área de informática que tienen alguna experiencia laboral, cuyo promedio de edad es de 30 años, y docentes de universidades nacionales y privadas con cierta experiencia en investigación, cuyo promedio de edad es de 35 años.

Infraestructura

La facultad cuenta con 4 aulas específicamente asignadas a los posgrados, lo cual se considera suficiente. Se dispone de un aula con 13 máquinas con equipamiento de última generación para desarrollar las actividades curriculares.

Biblioteca

El fondo bibliográfico se considera adecuado.



Equipamiento informático

El equipamiento informático y el acceso a redes de información y comunicación se consideran satisfactorios.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final se considera adecuada. La composición del jurado de tesis estipulada en la normativa no se ajusta a la resolución ministerial de estándares.

Las tesis presentadas son de calidad y desarrollan temas relacionados con el posgrado. Por otro lado, sería recomendable que los alumnos se adscriban a un proyecto de investigación para realizar las mismas, dada la baja cantidad de publicaciones relacionadas con las tesis terminadas.

Actividades de investigación y transferencia

Las actividades de investigación desarrolladas tienen directa relación con el posgrado. Se observa baja participación de los alumnos en los proyectos de investigación.

Las actividades de transferencia se vinculan con la temática del posgrado y cuentan con una importante participación de alumnos y docentes.

Mecanismos de revisión y supervisión

Los mecanismos de evaluación docente se consideran satisfactorios. Se realiza un permanente seguimiento de los cursos de la carrera, en el que participan el Director de Posgrado, la Comisión de Investigaciones y Postgrado y el Director de la carrera.

Los mecanismos de orientación de los alumnos se consideran suficientes. En cuanto a los mecanismos de seguimiento de graduados, existen listas de correo de la Secretaría Administrativa de Posgrado y foros de graduados que informan las actividades que se realizan en la Facultad. Estos mecanismos permiten mantener un contacto permanente entre los egresados y la Facultad.

Tasa de graduación

La tasa de graduación es baja.

Cambios efectuados desde la evaluación anterior



En relación a las recomendaciones de la evaluación anterior, se ajustó la carga horaria pero aún no se logró mejorar la tasa de egreso.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Ingeniería de Software, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se ajuste la composición del jurado de tesis en la normativa a lo estipulado por la resolución ministerial de estándares.
- Se incluyan los objetivos y fundamentos de la carrera en el plan de estudios.
- Se garantice la participación de alumnos en actividades de investigación.
- Se implementen políticas para mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 899 - CONEAU – 12